

CWS/9/9

ORIGINAL: inglés

fecha: 16 de septiembre de 2021

# Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS)

**Novena sesión**

**Ginebra, 1 a 5 de noviembre de 2021**

Propuesta de revisión de la Norma ST.27 de la OMPI

*preparada por el responsable del Equipo Técnico de la Situación Jurídica*

## ANTECEDENTES

 En su séptima sesión, celebrada en 2019, el Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS) aprobó una propuesta a fin de añadir tres caracteres reservados a la codificación de las incidencias relativas a la situación jurídica de las patentes en la Norma ST.27 de la OMPI. Estos caracteres se fijaron en forma de “xxx” y se reservaron para su posible uso en el futuro. El Equipo Técnico de la Situación Jurídica tiene previsto analizar los usos que se podría dar a los caracteres reservados y preparar una propuesta para su examen por el CWS. (Véanse los párrafos 120 a 122 del documento CWS/7/29).

## PROPUESTA DE REVISIÓN DE LA NORMA ST.27 DE LA OMPI

 Un grupo de miembros del Equipo Técnico mantuvo varios debates en 2020 y 2021 sobre los usos que podrían tener los caracteres reservados. Este grupo preparó una propuesta denominada “indicadores de procedimiento”, que se presentó al Equipo Técnico en agosto de 2021. El Equipo Técnico acordó recomendar la propuesta de “indicadores de procedimiento” para la Norma ST.27 y someterla al examen del CWS, según se indica a continuación.

 El Equipo Técnico considera que los “indicadores de procedimiento” también serían útiles para la situación jurídica de los dibujos y modelos industriales (ST.87) y las marcas (ST.61), y propone que se trabaje a fin de adaptar e incorporar los “indicadores de procedimiento” a esas Normas. De aprobarse esta labor, se presentará una propuesta de revisión de las Normas en la décima sesión del CWS.

 En el transcurso de esta labor la Oficina Internacional sugirió que se actualicen la terminología y la presentación de los caracteres reservados, a la luz de la experiencia ulterior del Equipo Técnico. El Equipo Técnico acordó proponer actualizaciones de la terminología, que se describen a continuación como “indicadores de incidencias”. Dado que estas actualizaciones son de carácter general, el Equipo Técnico recomienda que la propuesta de “indicadores de incidencias” se aplique a las tres Normas relativas a la situación jurídica. De esta forma, las tres Normas se armonizarán al incorporar los caracteres reservados a todas ellas.

## PROPUESTA DE INDICADORES DE INCIDENCIAS

 La propuesta de los “indicadores de incidencias” contiene terminología nueva para describir los caracteres reservados. La propuesta se aplica a las tres Normas relativas a la situación jurídica, a saber: la ST.27 (patentes), la ST.61 (marcas) y la ST.87 (dibujos y modelos industriales).

 Actualmente las tres Normas registran la información sobre las incidencias básicamente de la misma manera. Las incidencias pertinentes de las Oficinas de Propiedad Intelectual (OPI) se registran cada una con un código de incidencia relativa a la situación, que en la Norma ST.27 se describe así:

“27. El código de incidencia relativa a la situación indicado a continuación describe la estructura del código pero no supone necesariamente su visualización y representación final en formato XML.

[Estado – De la etapa (previa) – A la etapa (actual) – Incidencia principal – Incidencia detallada – Incidencia nacional, regional o internacional]”.

 Un ejemplo de código de incidencia relativa a la situación en las Normas ST.61 y ST.87 es el siguiente: N-0-6-B10-B11-R120. La Norma ST.27 utiliza el mismo formato, pero añade tres caracteres reservados en los campos Incidencia principal e Incidencia detallada, representados como tres x, de la forma siguiente: N-0-6-B10xxx-B11xxx-R120.

 Durante la elaboración de las propuestas de caracteres reservados, el Equipo Técnico llegó a la conclusión de que no es aconsejable adjuntar caracteres reservados a los códigos de incidencias. El uso de caracteres reservados añade información adicional sobre las incidencias que va más allá de los códigos de incidencias existentes. Además, la información adicional se aplica a toda la incidencia representada por el código de incidencia relativa a la situación, no solo a la incidencia principal o a la incidencia detallada.

 Por ello, el Equipo Técnico recomienda que se cree un campo independiente dentro de los códigos de incidencias relativas a la situación por si se usan caracteres reservados. El nuevo campo se denominará “indicadores de incidencias” y se situará en el código de incidencia relativa a la situación, inmediatamente después de la incidencia detallada. Esta presentación es más clara para los usuarios finales. La información se organiza en una jerarquía clara, de más general (incidencia principal) a más específica (incidencia detallada), a incluso más específica (“indicadores de incidencias”) hasta llegar a la más específica (incidencia nacional). La información necesaria se separa de la opcional, de modo que los usuarios pueden entender más fácilmente el código de incidencia relativa a la situación.

## REVISIONES PROPUESTAS DE LA NORMA ST.27

 La descripción de código de incidencia relativa a la situación del párrafo 27 de la Norma ST.27 se modificará de la forma siguiente:

“El código de incidencia relativa a la situación indicado a continuación describe la estructura del código pero no supone necesariamente su visualización y representación final en formato XML.

[Estado – De la etapa (previa) – A la etapa (actual) – Incidencia principal – Incidencia detallada – Indicadores de incidencias – Incidencia nacional, regional o internacional]”.

 Las definiciones del párrafo 3 de la Norma ST.27 se modificarán de la forma siguiente:

* “incidencia principal” hace referencia a una incidencia genérica, de carácter amplio, con una denominación reconocible universalmente y perteneciente a una categoría
* “incidencia detallada” hace referencia a una incidencia de una categoría que no es la incidencia principal y es de una naturaleza más específica
* “indicadores de incidencias” hace referencia a información adicional sobre una incidencia principal o detallada
* “incidencia nacional/regional” hace referencia a una incidencia en la tramitación de una solicitud o un derecho de PI que es conforme a una legislación nacional/regional.

 Se propone insertar los siguientes párrafos nuevos en la Norma ST.27 de la OMPI:

Después de “Indicadores detallados”, como nuevo párrafo 25

“Indicadores de incidencias

25. Los indicadores de incidencias ofrecen información adicional sobre una incidencia más allá de la que proporcionan los códigos de incidencia principal o incidencia detallada. La lista de indicadores de incidencias se encuentra disponible en el Apéndice del Anexo I de la presente Norma”.

Una sección nueva después del párrafo 35, antes de la sección titulada “Código de incidencia nacional/regional”

“Código de indicador de incidencias

xx. Los códigos de los indicadores de incidencias se componen de tres caracteres. Los códigos recomendados están disponibles en el Apéndice del Anexo I de la presente Norma. Si una OPI decide no facilitar ningún indicador de incidencias, el campo destinado a los indicadores de incidencias se deberá rellenar indicando ‘xxx’”.

 Al introducir estos cambios el término “caracteres reservados” deja de ser necesario en la Norma ST.27. Por lo tanto, se propone realizar las modificaciones siguientes:

*Cuerpo principal de la Norma ST.27*

“31. Las incidencias principales están formadas por la combinación de una única letra seguida del número “10”~~, un punto y “xxx”~~. Se asigna una letra a cada categoría. ~~Los tres caracteres adicionales después del punto se reservan para su posible uso en el futuro.~~”.

“34. El código de las incidencias detalladas se compone de una combinación de una letra seguida de un número de dos dígitos del 11 al 99~~, un punto y “xxx”~~. La letra se asigna conforme a las categorías. Los códigos de las incidencias detalladas figuran en el Anexo I. ~~Los tres caracteres adicionales después del punto se reservan para su posible uso en el futuro.~~”.

*Anexo I de la Norma ST.27, eliminación del párrafo 3*

“~~3. Se reservan tres caracteres adicionales después del número para su posible uso en el futuro, que se almacenarán como “xxx” en las implementaciones actuales. En la lista que figura a continuación no se indican los caracteres reservados.~~”.

## PROPUESTA DE INDICADORES DE PROCEDIMIENTO

 Dentro del marco general de los “indicadores de incidencias” descrito anteriormente, los “indicadores de procedimiento” son un tipo específico de “indicadores de incidencias”. El Equipo Técnico propone que se incluyan los “indicadores de procedimiento” en la Norma ST.27 como Apéndice del Anexo I. El nuevo Apéndice propuesto se presenta como Anexo del presente documento. Si se aprueban las modificaciones propuestas de la Norma ST.27, se deberán modificar en consecuencia los componentes XML pertinentes de la Norma ST.96 de la OMPI relativos a la situación jurídica de las patentes.

 Una de las limitaciones de los actuales códigos de incidencias relativas a la situación de la Norma ST.27 es que hacen que sea difícil determinar qué incidencias están relacionadas. Por ejemplo, veamos esta secuencia de incidencias:

* D10 Búsqueda y/o examen solicitado o iniciado
* E11 Oposición anterior a la concesión, presentada
* P13 Solicitud modificada
* Q17 Documento modificado, publicado.

 No se indica claramente a qué se refieren las dos últimas incidencias, es decir, P13 podría significar que la solicitud se modificó debido al examen o debido al procedimiento de oposición; y P17 podría indicar la publicación del documento en relación con el examen, la oposición o alguna otra cosa. Para encontrar estas relaciones entre incidencias puede ser necesario consultar los historiales de incidencias nacionales al margen de la Norma ST.27. Esto tal vez resulte adecuado para un número pequeño de solicitudes, pero estas investigaciones resultan imposibles de gestionar cuando se manejan carteras grandes o datos de muchas OPI.

 Algunas Oficinas, como la Oficina Alemana de Patentes y Marcas y la Oficina Europea de Patentes, utilizan códigos dentro de sus propios sistemas de incidencias para agrupar las incidencias conexas en un procedimiento (por ejemplo examen u oposición). La propuesta de “indicadores de procedimiento” adopta un enfoque similar basado en las prácticas existentes, aplicadas de forma general al lenguaje de la Norma ST.27.

 La propuesta de “indicadores de procedimiento” enumera 25 procedimientos diferentes de alto nivel que son comunes a muchas OPI. Algunos indicadores se refieren a las principales operaciones de tramitación, como los procedimientos de búsqueda, examen u oposición. Hay otros que se refieren a la forma en que se tramitan los distintos tipos de solicitudes, como las solicitudes nacionales, las regionales o las provisionales. A su vez, otros se refieren a procesos externos que se registran en la OPI, como las licencias o las cesiones.

 Una primera ojeada a la lista de procedimientos muestra similitudes con la lista de categorías del Anexo I de la Norma ST.27. Sin embargo, los procedimientos no reproducen la misma información porque:

* Los procedimientos son más específicos que las categorías. Por ejemplo, la categoría D “Búsqueda y examen” se corresponde con dos procedimientos diferentes, uno para la búsqueda y otro para el examen.
* Los procedimientos se aplican en contextos en los que no se pueden utilizar las categorías. Por ejemplo, tomemos una incidencia Q10 Documento publicado. Supongamos que el documento está relacionado con el examen. Dado que la incidencia “documento publicado” pertenece a la categoría Q, no hay forma de indicar también la categoría D como parte de la incidencia. Sin embargo, si se añade el “indicador de procedimiento” correspondiente a “procedimiento de examen”, queda claro que esta incidencia Q10 está relacionada con el examen.

 El Equipo Técnico examinó varias opciones de codificación para los “indicadores de procedimiento”, por medio de uno, dos o tres caracteres. Tras el examen, el Equipo Técnico optó por utilizar una codificación más fácil de interpretar para los usuarios finales. Por lo tanto, se eligieron los códigos de tres letras propuestos para que tuvieran cierto parecido con el término correspondiente al procedimiento.

## PLAN DE TRABAJO

 Si el CWS aprueba la propuesta de “indicadores de procedimiento” para la Norma ST.27, el Equipo Técnico propone que se estudie la forma de adaptar los “indicadores de procedimiento” a las Normas ST.61 y ST.87 y se presente una propuesta para su examen en la décima sesión del CWS.

 *Se invita al CWS a:*

*a) tomar nota del contenido del presente documento y del Anexo del presente documento;*

*b) examinar y aprobar la revisión propuesta en relación con los “indicadores de incidencias” para la “Norma ST.27: Intercambio de datos relativos a la situación jurídica de las patentes”, expuesta en los párrafos 10 a 13 del presente documento;*

*c) examinar y aprobar el nuevo Apéndice propuesto, titulado “Lista de indicadores de incidencias”, para el Anexo I de la Norma ST.27 de la OMPI, expuesto en los párrafos 14 a 20 del Anexo del presente documento; y*

*d) examinar y aprobar el plan de trabajo propuesto por el Equipo Técnico* de la Situación Jurídica *en el párrafo 21.*

[Sigue el Anexo]